Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 274/2.019 I.

0000177

VISTO: 28 FEB 2019

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION – TAPAS DE HORMIGON ARMADO PARA SUMIDEROS Y BARANDAS METALICAS" - ID 353.868.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 10. Recomendación, expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR A LA FIRMA PREFABRICADOS NH S.A., con RUC N° 80074318-0, el LOTE 3, ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*72131601-004*	*Tapa de Hormigón Armado con marco metálico*	*Metros cúbicos*	*208*	*2.673.474*	*556.082.592*
					TOTAL ADJUDICADO	*556.082.592*

2. *ADJUDICAR A LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A, con RUC N° 80010422-6 el LOTE 4, ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según los siguientes cuadros:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*72101703-007*	*Baranda metálica de protección de caño galvanizado*	*Metro lineal*	*667*	*614.766*	*410.048.922*
2	*72131601-015*	*Delineador vertical*	*Unidad*	*30*	*1.131.416*	*33.942.480*
					TOTAL ADJUDICADO	*443.991.402*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000175

Cont. Resolución N° 274/2.019 I. 28 FEB 2019

3. *Considerando el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto los Lotes 1 y 2 por los argumentos expuestos en el presente informe, y;*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.660, de fecha 27 de febrero de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las firmas PREFABRICADOS NH S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.. en la presente contratación vía excepción N° 18/18 para la "Construcción de muros de piedra colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción – tapas de hormigón armado para sumideros y barandas metálicas" ID N° 353.868, realizada por el Comité de Evaluación, así como la declaración desierta de los ítems 1 y 2, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, y 30° de la Ley N° 2051/03. Así también, en caso de corresponder, la realización de un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de los ítems declarados desiertos, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION – TAPAS DE HORMIGON ARMADO PARA SUMIDEROS Y BARANDAS METALICAS" - ID 353.868.*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas:

Lotes	Empresa	Monto/Gs. IVA incluido
3	Prefabricados NH S.A.	556.082.592.
4	Sociedad Constructora Chaco S.A.	443.991.402.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO**, los Lotes N°s. 1 y 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal